

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

19641 *Orden de 10 de diciembre de 2010, del Departamento de Justicia, por la que se dispone un nuevo aplazamiento de la ejecución de la demarcación notarial prevista para el año 2010 en el Real Decreto 173/2007, de 9 de febrero, sobre demarcación notarial.*

El Real Decreto 173/2007, de 9 de febrero, sobre demarcación notarial, aprobó la creación de nuevas plazas notariales que significó para Cataluña la creación de cuarenta y siete nuevas notarías.

El artículo 9 del Real Decreto 173/2007, de 9 de febrero, aplazó la provisión de algunas de las notarías creadas por periodos de uno, dos y tres años a contar desde la entrada en vigor del Real Decreto.

Por Resolución JUS/1623/2008, de 19 de mayo, se anunció un concurso para la provisión de 91 notarías vacantes en Cataluña entre las cuales se incluían las de Manresa, Blanes y Roquetes, expresamente aplazadas por el plazo de un año en el artículo 9 del Real Decreto 173/2007, de 9 de febrero.

Por Resolución JUS/1577/2009, de 25 de mayo, se anunció un concurso para la provisión de 99 notarías vacantes en Cataluña, entre las cuales se incluían las de Badalona, Sabadell, Gavà, Tordera, Figueres y El Vendrell, expresamente aplazadas por el plazo de dos años en el artículo 9 del Real Decreto 173/2007, de 9 de febrero.

Por Orden JUS/87/2010, de 16 de febrero, se aplazó la ejecución de la demarcación notarial prevista para el año 2010 en el Real Decreto 173/2007, de 9 de febrero, sobre demarcación notarial.

De acuerdo con el artículo 147.1.c) del Estatuto de Autonomía de Cataluña, la Generalidad de Cataluña tiene competencia ejecutiva para establecer las demarcaciones notariales y registrales, incluyendo la determinación de los distritos hipotecarios y de los distritos de competencia territorial de los notarios.

Considerando que el Decreto 409/2006, de 30 de octubre, asignó al Departamento de Justicia funciones en materia de notarías y de registros públicos de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles, y el Decreto 417/2006 atribuyó a la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia el ejercicio de las funciones que se especifican en los apartados a) –convocatoria, administración y resolución de los concursos– y b) –participación en la elaboración de los programas de acceso a los cuerpos de notarios y registradores– del artículo 147.1 del Estatuto de Autonomía de Cataluña;

Considerando que las causas que motivaron el aplazamiento de la ejecución de la demarcación registral por la Orden JUS/87/2010, de 16 de febrero, han persistido durante los diez primeros meses de 2010 y que las previsiones que hacen los agentes económicos para 2010-2011 se centran en afirmar que las condiciones sobre las que se fundamenta la actual coyuntura económica –reducción de la confianza de los consumidores y empresas incompatible con un crecimiento de la demanda; exceso de capacidad productiva en la construcción y de oferta inmobiliaria; inestabilidad del sector financiero; caída de los costes laborales unitarios y de la capacidad de incremento de la competitividad exterior, previsión de tasa de paro cerca del 20%– continúan sin favorecer una recuperación sólida;

Considerando que únicamente falta por proveer en concurso ordinario la notaría demarcada en el municipio de Vilassar de Dalt de acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 173/2007, de 9 de febrero, sobre demarcación notarial;

Considerando que el servicio público notarial en el distrito de Mataró está garantizado, ya que cuenta con un total de diecinueve notarías de las cuales solo dos quedan vacantes;

A propuesta de la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas, ordeno:

Artículo único. *Aplazamiento de la provisión de plazas.*

Se aplaza hasta diciembre de 2011 la provisión en concurso ordinario de la notaría de Vilassar de Dalt creada por el Real Decreto 173/2007, de 9 de febrero, sobre demarcación notarial.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

Esta Orden entra en vigor al día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya».

Barcelona, 10 de diciembre de 2010.–La Consejera de Justicia, Montserrat Tura i Camafreita.